

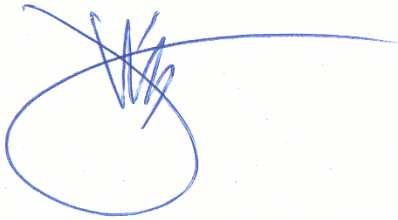
**ASUNTO: NOTA INFORMATIVA**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICAS  
EN LA EDIFICACIÓN**

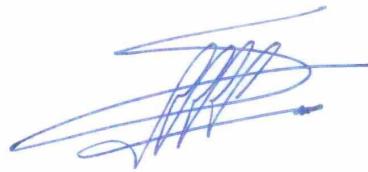
Estimado/a compañero/a:

Por la presente te comunico que el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España nos ha enviado la siguiente nota informativa adjunta para su difusión respecto a la revisión y próxima actualización a la Normativa vigente, tras su edición en el año 2007, del **“Pliego General de Condiciones Técnicas en la Edificación”**, coeditado por este Consejo Superior junto con el Instituto Valenciano de la Edificación y el Consejo General de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Agradeciendo de antemano tu interés, y esperando que esta iniciativa sea de tu agrado, recibe un cordial saludo.



JOSÉ MARÍA PLÁCIDO SUÁREZ  
SECRETARIO TÉCNICO



RICARDO J. SANTANA RODRÍGUEZ  
VOCAL

## **Revisión del Pliego *general de condiciones técnicas en la edificación* y *Pliego general de condiciones de seguridad y salud en la edificación***

### **Nota informativa**

Estimado usuario del documento y/o programa informático de ayuda para la redacción del Pliego general de condiciones técnicas en la edificación y del Pliego general de condiciones de seguridad y salud en la edificación, editado por el Instituto Valenciano de la Edificación, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

Como ya conocerá, desde su edición en junio de 2007 hasta la fecha se ha producido una modificación sustancial del marco normativo que afecta al ejercicio profesional en el ámbito de la edificación. En especial es destacable por su impacto en el pliego de condiciones técnicas, la aprobación, entre otras, de la siguiente normativa técnica:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-08)
- Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Por lo tanto, es más necesario que nunca, que el técnico redactor del proyecto proceda a revisar el contenido del pliego de condiciones técnicas elaborado con la ayuda del documento y programa informático mencionados, con el fin de actualizar su contenido a la normativa vigente.

En estos momentos, está siendo revisado el documento **Pliego general de condiciones técnicas en la edificación** para proceder a la actualización de su contenido y adecuación a la normativa, estando prevista su edición en el segundo semestre de este año. En cuanto esté disponible la nueva publicación se comunicará a todos los usuarios registrados.

Por último, destacar que también se está trabajando en la simplificación y reducción del documento, sintetizando el contenido actual y posibilitando una mayor parametrización, con el objetivo de obtener pliegos más reducidos y, sobre todo, para que se convierta en un Documento Reconocido por la administración. Por lo tanto, cada vez más, esperamos ofrecer un documento de gran utilidad y un referente para todo el sector de la edificación.

En cuanto al documento de ayuda para la redacción del **Pliego general de condiciones de seguridad y salud en la edificación**, si bien no se ha producido una modificación normativa, si es opinión de los técnicos especialistas en seguridad y salud, que el contenido del documento en su redacción actual afecta a dos partes distintas del estudio de seguridad y salud: la memoria y el pliego de condiciones particulares; por lo que el técnico redactor del estudio de seguridad y salud, deberá tener en cuenta ambas partes a la hora de revisar la documentación aportada por el documento de ayuda, y evitar duplicidades e incoherencias en el conjunto del estudio.

En este sentido, siguiendo la opinión indicada anteriormente, se entiende que el contenido del *Pliego general de condiciones de seguridad y salud en la edificación*, debiera desarrollarse en dos documentos de ayuda independientes y de mayor profundidad, uno como ayuda a la redacción de la memoria del estudio y el otro para la redacción de su pliego de condiciones particulares. Así, este documento se encuentra también en revisión, para adecuarse más a las necesidades de los redactores a la hora de preparar la documentación del Estudio de Seguridad y Salud. Igualmente le mantendremos informados de su edición.

